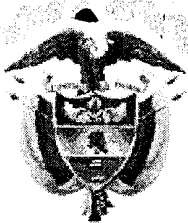


Existencia legal



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES

(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de:

TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado

(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.

(At: - A:)

El: 10/20/2009

(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIONES

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia

- Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie

)

No:

AJKU9265791

(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

NELSY RAQUEL MUNAR JARAMILLO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CARVAJAL EMPAQUES S.A.

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 6

(Number of pages: - Nombre de pages:)

91020358199262080

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: CARVAJAL EMPAQUES S.A.
SIGLA : CARPAK S.A.
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION COMERCIAL : CL. 29N NRO. 6A 40
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CL. 29N NRO. 6A 40
CIUDAD: CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 87449-4 FECHA MATRICULA : 12 DE ENERO DE 1981
DIRECCION ELECTRONICA : andcar@carpak.com.co
DIRECCION WEB : www.carpak.com.co
AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 890319047-6

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 8178 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1980 NOTARIA SEGUNDA DE CALI
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE ENERO DE 1981 BAJO EL NRO. 43042 DEL LIBRO
IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA VISIPAK LIMITADA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2469 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1984 NOTARIA SEXTA DE CALI
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE DICIEMBRE DE 1984 BAJO EL NRO. 73246 DEL
LIBRO IX , LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL
NOMBRE DE VISIPAK S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 7401 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 1994 NOTARIA SEGUNDA DE CALI
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 07 DE DICIEMBRE DE 1994 BAJO EL NRO. 83398 DEL
LIBRO IX , LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE VISIPAK S.A. . POR EL DE CARVAJAL EMPAQUES
S.A. . SIGLA: CARPAK S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3050 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1995 NOTARIA CATORCE DE CALI
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1995 BAJO EL NRO. 7898 DEL
LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) CARVAJAL EMPAQUES S.A. Y
(ABSORBIDA(S)) ETICAR S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1070 DEL 30 DE ABRIL DE 1999 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA
EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NRO. 3756 DEL LIBRO IX , SE
APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) CARVAJAL EMPAQUES S.A. Y
(ABSORBIDA(S)) FABRICA DE EMPAQUES PARA ALIMENTOS S.A. (FEMA S.A.) .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3685 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2006 NOTARIA CATORCE DE CALI
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NRO. 12143 DEL
LIBRO IX , SE APROBO LA ESCISION PARCIAL DEL PATRIMONIO SOCIAL ENTRE (ESCINDENTE) TECAR
S.A. Y (BENEFICIARIA(S)) CARVAJAL EMPAQUES S.A. .

CERTIFICA



REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 1710	30/03/1982	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	20/04/1982	52489	IX
E.P. 5587	23/09/1982	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	05/10/1982	55947	IX
E.P. 6836	19/11/1982	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	30/11/1982	57032	IX
E.P. 1252	10/03/1983	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	24/03/1983	59234	IX
E.P. 3458	07/06/1984	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	19/06/1984	68994	IX
E.P. 2439	19/12/1984	NOTARIA SEXTA DE CALI	20/12/1984	73159	IX
E.P. 1527	02/06/1988	NOTARIA SEXTA DE CALI	09/06/1988	8406	IX
E.P. 514	11/02/1991	NOTARIA TERCERA DE CALI	19/02/1991	37243	IX
E.P. 7401	05/12/1994	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	07/12/1994	83398	IX
E.P. 1961	28/07/2000	NOTARIA CATORCE DE CALI	09/08/2000	5500	IX
E.P. 1111	22/05/2001	NOTARIA CATORCE DE CALI	31/05/2001	3555	IX
E.P. 1399	13/06/2002	NOTARIA CATORCE DE CALI	24/06/2002	12751	IX
E.P. 190	30/01/2004	NOTARIA CATORCE DE CALI	11/02/2004	1657	IX
E.P. 4731	06/12/2006	NOTARIA CATORCE DE CALI	19/12/2006	14170	IX
E.P. 805	25/03/2008	NOTARIA CATORCE DE CALI	17/04/2008	4264	IX

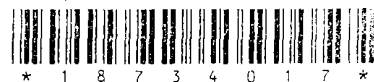
CERTIFICA

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: SU OBJETO SOCIAL SERA EL SIGUIENTE: A) LA COMPRA, FABRICACION, DISTRIBUCION, VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE EMPAQUES, ENVASES, ESTUCHES, RECIPIENTES, BOLSAS, ROLLOS, O EMBALAJES, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, SEA FLEXIBLE O RIGIDO, SENCILLO O EN CONJUNTO CON OTROS SUSTRATOS, TALES COMO PAPEL Y PULPA DE PAPEL, CARTON, PLASTICO Y SUS SUCEDANEOS, METAL, MADERA Y CRISTAL, PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS; B) EL DISEÑO GRAFICO Y ESTRUCTURAL DE EMPAQUES, ENVASES, RECIPIENTES, EMBALAJES, ESTUCHES, ETIQUETAS, MARQUILLAS, SELLOS, CALENDARIOS, AFICHES, CARPETAS, FOLLETOS, TUBOS Y ENVOLTURAS; C) LA COMPRA, IMPRESION, DISTRIBUCION, VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ETIQUETAS, CAJAS DE TODO TIPO, ENVOLTURAS, EMPAQUES, ENVASES, ESTUCHES, RECIPIENTES, BOLSAS, ROLLOS, AUTOADHESIVOS, MARQUILLAS, SELLOS, CALENDARIOS, EXHIBIDORES, AFICHES, CARPETAS, FOLLETOS, TUBOS Y PRODUCTOS ELABORADOS CON LOS MATERIALES ANTES INDICADOS; D) LA FABRICACION, DISTRIBUCION, VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ELEMENTOS QUE SIRVEN DE COMPLEMENTO PARA LOS PRODUCTOS INDICADOS ANTERIORMENTE, TALES COMO TAPAS, PARRILLAS, BANDEJAS, BURBUJAS, TARJETAS, MEMBRANAS, VALVULAS Y TUBOS; E) EMPACAR, EMBASAR O EMBALAR BIENES Y PRODUCTOS DE TODO GENERO, FABRICADOS PRODUCIDOS, COMERCIALIZADOS O IMPORTADOS POR TERCEROS; F) LA COMPRA, FABRICACION, DISTRIBUCION, VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS CON QUE SE FABRICAN LOS PRODUCTOS DESCRITOS ANTERIORMENTE; G) LA REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE FABRIQUEN, DISTRIBUYAN O VENDAN PRODUCTOS O PRESTEN SERVICIOS SIMILARES A LOS DESCRITOS ANTERIORMENTE.

PARAGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO NO TRASLATIVO DE DOMINIO TODO CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES E INMUEBLES, Y ENAJENAR SUS BIENES PROPIOS CUANDO POR RAZON DE NECESIDAD O DE CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE; CONSTRUIR PRENDA O HIPOTECA SOBRE SUS ACTIVOS, MUEBLES O INMUEBLES, ADQUIRIR Y CEDER DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, EMITIR Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, SEAN DE CARACTER CIVIL, MERCANTIL O LABORAL, QUE GUARDEN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO Y TODOS LOS DEMAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y



CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. ASI MISMO PODRA GARANTIZAR A CUALQUIER TITULO OBLIGACIONES DE AQUELLA SOCIEDAD QUE SEA SU MATRIZ O CONTROLANTE, Y EN GENERAL DE AQUELLAS COMPAÑIAS VINCULADAS SOCIETARIAMENTE A ELLA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PUDIENDO DAR EN GARANTIA SUS PROPIOS BIENES. LA SOCIEDAD PODRA OBLIGARSE COMO CODEUDORA O COMO FIADORA O COMO AVALISTA EN CONTRATOS QUE CELEBREN SU MATRIZ O SUS SUBORDINADAS, O LAS SUBORDINADAS DE SU CONTROLANTE, PUDIENDO DAR EN GARANTIA SUS PROPIOS BIENES.

CERTIFICA

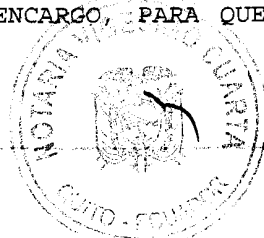
DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE DE ACUERDO CON LAS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, A LOS SIGUIENTES ORGANOS: LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y LA PRESIDENCIA.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: A) ELEGIR PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO A LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y FIJARLES A TODOS ELLOS SU REMUNERACION. TAMBIEN ES SU FUNCION ELEGIR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO Y FIJARLE SU REMUNERACION; J) DECRETAR EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL AUTORIZADO CONFORME A LA LEY, MEDIANTE EL VOTO FAVORABLE DE UN NUMERO PLURAL DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA CUANDO MENOS EL SETENTA POR CIENTO (70%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. K) AUTORIZAR Y DECRETAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO BIEN SEA POR CAPITALIZACION DE RESERVAS OCASIONALES O CAPITALIZACION DE UTILIDADES, TODO ELLO DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS Y PREVIA PROPUESTA DE LA JUNTA DIRECTIVA. N) DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE AL REVISOR FISCAL Y/O A SU SUPLENTE, EN VEZ DE ESTE, DESIGNAR A UNA ASOCIACION O FIRMA DE CONTADORES PARA QUE DESEMPEÑEN LA REVISORIA. FISCAL, PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO. O) REFORMAR LOS ESTATUTOS, MEDIANTE EL VOTO FAVORABLE DE UN NUMERO PLURAL DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA CUANDO MENOS EL SETENTA POR CIENTO (70%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD. P) DECRETAR LA DISOLUCION O LA PRORROGA DE LA SOCIEDAD Y AUTORIZAR SU TRANSFORMACION O FUSION CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES, ASI COMO LA ESCISION DE LA SOCIEDAD, DECISIONES QUE DEBERAN ADOPTARSE CON EL VOTO FAVORABLE DE NO MENOS SETENTA POR CIENTO (70%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD. EL MISMO QUORUM SE REQUERIRA CUANDO POR VIRTUD DE ESTAS TRANSACCIONES SE IMPONGA UNA MAYOR RESPONSABILIDAD A LOS SOCIOS. SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE RETIRO POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS AUSENTES O DISIDENTES. Q) DESIGNAR LIQUIDADOR O LIQUIDADORES DE LA SOCIEDAD Y SUS SUPLENTE, REMOVERLOS LIBREMENTE Y SENALARLES SU REMUNERACION. R) AUTORIZAR LA EMISION DE BONOS Y APROBAR EL PROYECTO RESPECTIVO PUDIENDO DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA LA APROBACION DEL PROYECTO EXCEPTO EN CUANTO A LAS BASES QUE LA LEY EXIJA SEAN DETERMINADAS POR LA ASAMBLEA. T) LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LAS LEYES.

LA SOCIEDAD TENDRA UNA JUNTA DIRECTIVA COMPUESTA POR SIETE (7) MIEMBROS PRINCIPALES SIN SUPLENTE. SI EL PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD NO FUERE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, TENDRA VOZ PERO NO VOTO EN SUS DELIBERACIONES.

LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA SERAN ELEGIDOS LIBREMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO. SIN EMBARGO, AUN DESPUES DE CUMPLIDO EL PERIODO PARA EL CUAL HAYAN SIDO ELEGIDOS, LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA CONTINUARAN EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS HASTA QUE SE ELIJAN LAS PERSONAS QUE VAN A REEMPLAZARLOS, DE FORMA QUE EN NINGUN MOMENTO CAREZCA LA SOCIEDAD DE JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: C) ELEGIR LOS SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. E) DECIDIR SOBRE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD, CREAR LAS VICEPRESIDENCIAS Y/O GERENCIAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS, SENALAR EL ORDEN DE PRECEDENCIA DE LAS MISMAS DESIGNAR LOS LAS VICEPRESIDENCIAS Y/O GERENTES Y FIJARLES SU REMUNERACION. G) AUTORIZAR LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN OTRAS SOCIEDADES. H) AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, O DARLE EL ENCARGO, PARA QUE



PROMUEVA REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA O JUNTAS DE SOCIOS DE LAS SOCIEDADES EN LAS CUALES LA SOCIEDAD SEA SOCIA, Y ACORDAR LA AGENDA DE TALES REUNIONES. I) AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PARA HACER NUEVAS CLASES DE INVERSIONES, O SEA PARA EMPLEAR DINEROS ASIGNADOS A INVERSIONES EN EL PRESUPUESTO RESPECTIVO, ADQUISICION DE ACCIONES U OTROS VALORES DE ESA CLASE QUE LA SOCIEDAD NO POSEA. J) AUTORIZAR AL PRESIDENTE PARA QUE DESCONTINUE O FINALICE DETERMINADA CLASE DE INVERSION, BIEN SEA VENDIENDO LOS VALORES QUE LA SOCIEDAD POSEA DE ESA CLASE, O BIEN PRESCINDIENDO DE HACER NUEVAS ADQUISICIONES, SALVO EN CASO DE SUMA URGENCIA DE VENDER, POR INMINENTE DETERIORO CONSIDERABLE DEL PRECIO EN LOS CUALES NO SERA NECESARIO, LA AUTORIZACION DE LA JUNTA AL PRESIDENTE. K) AUTORIZAR LA APERTURA DE SUCURSALES, AGENCIAS, OFICINAS, PLANTAS INDUSTRIALES U OTRAS DEPENDENCIAS. L) REGLAMENTAR LA COLOCACION DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD. N) EMITIR BONOS POR DISPOSICION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REGLAMENTAR SU COLOCACION SOBRE LAS BASES QUE DE ACUERDO CON LA LEY, DETERMINE LA ASAMBLEA. T) AUTORIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A UN MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCION O CELEBRACION DEL ACTO O CONTRATO CORRESPONDIENTE, SALVO LOS SIGUIENTES ACTOS, QUE NO REQUERIRAN DE AUTORIZACION, SEA CUAL FUERE SU CUANTIA: 1) LA PARTICIPACION INDIVIDUAL, EN CONSORCIO O EN UNION TEMPORAL EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, CONCURSOS DE MERITOS, O EN CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION PROPIO DEL REGIMEN DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA, INCLUIDA LA CONTRATACION DIRECTA, FUERA CUAL FUERE LA MODALIDAD CONTRACTUAL, ABIERTOS POR LA NACION, LOS DEPARTAMENTOS, LOS MUNICIPIOS, LOS DISTRITOS INCLUIDO EL DISTRITO CAPITAL, LOS MINISTERIOS, LAS SUPERINTENDENCIAS, LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DISTRITAL, MEDIANTE LA PRESENTACION DE OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, Y LA SUSCRIPCION DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, EN EL EVENTO DE RESULTAR FAVORECIDA LA SOCIEDAD; 2) LA VENTA DE BIENES QUE CONSTITUYAN ACTIVOS MOVIBLES DE LA SOCIEDAD, O SEA, AQUELLOS QUE ESTEN DESTINADOS A SER COMERCIALIZADOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD; 3) PRESTACION DE SERVICIOS; 4) LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO PRODUCTIVO DE LA SOCIEDAD, TALES COMO MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, REPUESTOS, COMBUSTIBLES Y SERVICIOS DE REPARACION Y ASISTENCIA TECNICA; 5) LA ADQUISICION DE BIENES, PRODUCIDOS EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, PARA SU COMERCIALIZACION POR LA SOCIEDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE; 6) LA AGENCIA O REPRESENTACION COMERCIAL DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; 7) OPERACIONES CREDITICIAS CON ENTIDADES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Y/O CON COMPANIAS VINCULADAS, ASI COMO LAS CAUCIONES REALES O PERSONALES QUE PARA EL EFECTO SE EXIJAN.

PARAGRAFO 1: LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, ESTARAN SUJETOS A LA APROBACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, EXCEPTO LOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACION EN LICITACIONES ABIERTAS POR ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO Y DE DERECHO PRIVADO Y AQUELLOS QUE TENGAN POR OBJETO LA VENTA DE BIENES QUE CONSTITUYEN ACTIVOS MOVIBLES DE LA SOCIEDAD, ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS, CASOS EN LOS CUALES NO SE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUALQUIERA QUE FUERE LA CUANTIA DE LA TRANSACCION.

PARAGRAFO 2: LA JUNTA DIRECTIVA PODRA DELEGAR EN EL PRESIDENTE, CUANDO LO JUZGUE OPORTUNO, PARA CASOS ESPECIALES Y POR TIEMPO LIMITADO, ALGUNA O ALGUNAS DE LAS FUNCIONES ENUMERADAS ANTERIORMENTE, SIEMPRE QUE POR NATURALEZA SEAN DELEGABLES.

PRESIDENTE: LA SOCIEDAD TENDRA UN (1) PRESIDENTE Y DOS (2) SUPLENTES QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. EL PRESIDENTE SERA DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS SUPLENTES SERAN DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, TODOS PARA

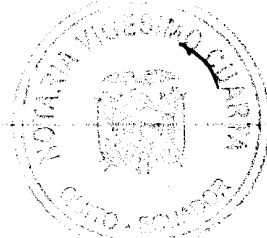


PERIODOS DE UN (1) AÑO Y REELEGIBLES INDEFINIDAMENTE. TENDRAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y SE ENCARGARAN DE LA ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y NEGOCIOS. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CONTINUARA EN EL EJERCICIO DE ESTE CARGO AUN DESPUES DE VENCIDO EL PERIODO PARA EL CUAL HAYA SIDO NOMBRADO, HASTA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ELIJA LA PERSONA QUE DEBA REEMPLAZARLO.

PARAGRAFO PRIMERO: LA SOCIEDAD TENDRA UN DIRECTOR DE PERSONAL CON REPRESENTACION LEGAL, PARA TODO LO RELACIONADO CON ASUNTOS LABORALES, QUIEN EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL EN LOS ACTOS Y ACTUACIONES QUE SE SENALAN EN EL PARAGRAFO TERCERO DEL ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.

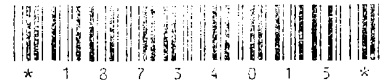
FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, ENTRE OTRAS: LAS SIGUIENTES: A) LLEVAR PARA TODOS LOS EFECTOS LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. B) DISPONER LO RELATIVO A LA ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE LOS BIENES Y NEGOCIOS SOCIALES. C) ...; D) REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS SOCIALES Y TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD. E) PRESENTAR LAS SOLICITUDES E INICIAR LOS TRAMITES, LAS ACCIONES Y LOS RECURSOS NECESARIOS O CONVENIENTES, SEAN ELLOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LO MISMO QUE EN AQUELLOS PROCESOS O DILIGENCIAS QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA O EN LOS QUE PUEDAN TENER INTERES JURIDICO, CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REQUIERAN LAS ACCIONES ANTEDICHAS Y DETERMINAR SUS FACULTADES, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO ELLA SEA NECESARIA DE ACUERDO A LOS ESTIPULADO EN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. F) TRANSIGIR Y DESISTIR EN LOS LITIGIOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS SOCIALES. G) ESTUDIAR PROYECTOS DE NUEVAS INVERSIONES, NUEVAS EMPRESAS, NUEVAS SOCIEDADES, DE INCORPORACION DE SOCIEDADES O A SOCIEDADES, TRANSFORMACIONES, FUSIONES, ESCISIONES Y LIQUIDACIONES Y PRESENTARLOS Y MOTIVARLOS A LA JUNTA DIRECTIVA. H) ...; I) ...; J) ...; K) ...; L) ...; M) ...; N) ...; N) ...; O) ...; P) ...; Q) ...; R) ...; S) ...; T) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES. U) CONCURRIR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS CONCORDATOS PREVENTIVOS POTESTATIVOS Y EN LOS PROCESOS DE QUIEBRA QUE TENGA INTERES LA SOCIEDAD.

PARAGRAFO: FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES: LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES TENDRAN EL CARACTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD Y TENDRAN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1. DIRIGIR Y ADMINISTRAR LAS OFICINAS, ALMACENES, TALLERES Y DEMAS BIENES QUE LA SOCIEDAD TIENE ACTUALMENTE Y QUE LLEGUE A TENER EN EL FUTURO; 2. INSCRIBIR A LA SOCIEDAD EN LAS CAMARAS DE COMERCIO Y REPRESENTARLA ANTE ELLAS EN TODO LO QUE TENGA RELACION CON SUS INTERESES Y NEGOCIOS; 3. SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS, ENTRE OTROS, LOS DE COMPRAVENTA ARRENDAMIENTO, DEPOSITO, PRESTAMO Y CUALESQUIERA OTRO QUE SE REFIERAN A LOS ARTICULOS QUE LA SOCIEDAD IMPORTA, FABRICA, DISTRIBUYE O VENDE AL POR MAYOR O AL POR MENOR, PUDIENDO FIJAR TODO LO REFERENTE A PLAZOS, CONDICIONES DE PAGO Y DEMAS ESTIPULACIONES QUE EN ELLOS SE ESTABLEZCAN; 4. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, BIEN SEA COMO ARRENDADOR O COMO ARRENDATARIO O SUBARRENDATARIO O, AFIANZADO MEDIANTE GARANTIAS REALES O PERSONALES, LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CELEBRADOS POR AGENTES O REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD, Y PAGAR O CONSIGNAR LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO; 5. PERCIBIR FRUTOS, RENTAS, PRODUCTOS, ALQUILERES, INTERESES Y DIVIDENDOS; 6. GARANTIZAR MEDIANTE PRENDA Y/O HIPOTECA, CONSTITUIDAS SOBRE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, LAS OBLIGACIONES DE ESTA; 7. CANCELAR Y EXIGIR LA CANCELACION DE HIPOTECAS Y PRENDAS; 8. EJECUTAR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS O QUE SE ESTABLEZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO EJERCER LAS ACCIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE PARA ELLAS SEAN NECESARIAS Y PUDIENDO INCLUSO EMBARGAR Y REMATAR LOS BIENES DE LOS DEUDORES MOROSOS DE LA SOCIEDAD; 9. EXIGIR, COBRAR Y PERCIBIR CUALESQUIERA CANTIDAD DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDEN ACTUALMENTE O QUE LLEGUEN A ADEUDARSE EN EL FUTURO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO EXPEDIR LOS RECIBOS Y HACER LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; 10.



ADMITIR A LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD EN PAGO DE SUS DEUDAS, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTEN OBLIGADOS A TRANSFERIR, PUDIENDO REMATAR ESTOS BIENES EN JUICIO; 11. CONCEDER A LOS DEUDORES ESPERAS PARA SATISFACER SUS OBLIGACIONES; 12. EXIGIR CUENTAS A QUIENES TENGAN OBLIGACION DE RENDIRLAS A LA SOCIEDAD, APROBAR O NEGAR LA APROBACION DE LAS CUENTAS QUE SE PRESENTEN, PAGAR O PERCIBIR SEGUN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE; 13) EXIGIR Y ADMITIR CAUCIONES O GARANTIAS REALES O PERSONALES QUE ASEGUREN LOS CREDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD; 14. PAGAR A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD Y ACORDAR CON ELLOS MODIFICACIONES Y ARREGLOS DE TODO TIPO SOBRE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE PAGO DE SUS RESPECTIVAS ACREENCIAS; 15. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO, DE ASISTENCIA TECNICA Y DE APRENDIZAJE Y PAGAR O CONSIGNAR LAS CONTRAPRESTACIONES A QUE HAYA LUGAR; 16. CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, ABRIR CUENTAS DE AHORRO EN BANCOS Y/O CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA, PUDIENDO DEPOSITAR FONDOS Y RETIRARLOS LIBREMENTE, SUSCRIBIENDO CHEQUES, LIBRANZAS, ORDENES DE TRANSFERENCIA U CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE PARA ELLO SEA NECESARIO; 17. GIRAR, EXPEDIR, ENDOSAR, PROTESTAR, ACEPTAR, AFIANZAR Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE TRANSACCIONES CON LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES EN TODAS LAS MANIFESTACIONES, PAGARES FACTURAS CAMBIARIAS Y DEMAS LETRAS DE CAMBIO; 18. DAR O TOMAR POR CUENTA DE LA SOCIEDAD DINERO Y OTRAS ESPECIES EN MUTUO, PUDIENDO ESTIPULAR LIBREMENTE TODO LO RELATIVO A TIPO DE INTERES, PLAZOS, CUOTAS DE PAGO, GARANTIAS PERSONALES O REALES QUE SE ESTABLEZCAN, QUEDANDO AUTORIZADO EL ADMINISTRADOR DE LA SUCURSAL, PARA SUSCRIBIR O RENOVAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PAGARES Y CUALESQUIER OTRO DOCUMENTO EN QUE CONSTE CUALESQUIERA DE ESTAS OPERACIONES; 19. CONCURRIR A JUNTAS GENERALES O DE ACREEDORES, DE CARACTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO ACEPTAR O DESECHAR EN ELLAS LAS PROPUESTAS DE ARREGLO QUE SE PRESENTEN, INTERVINIENDO EN LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE REALICEN; 20. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, CORPORACIONES, AUTORIDADES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE CARACTER PRIVADO O PUBLICO Y ENTRE ESTOS, TANTO DEL ORDEN LEGISLATIVO COMO DEL EJECUTIVO Y DEL JUDICIAL, PARA INICIAR, SEGUIR O DAR POR TERMINADAS TODA CLASE DE PETICIONES, DILIGENCIAS, GESTIONES, JUICIOS Y, EN GENERAL, ACTUACIONES TANTO DE CARACTER ADMINISTRATIVO, COMO DE ORDEN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL Y ENTRE ESTAS, TANTO DE JURISDICCION VOLUNTARIA COMO CONTENCIOSA, CON FACULTADES PARA NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PERITOS, SECUESTRES, PARTIDORES, LIQUIDADORES, ETC., PUDIENDO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PRESENTAR DECLARACIONES Y RECIBIR NOTIFICACIONES, INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE DE CUALESQUIERA DE LAS PARTES, PUDIENDO COMPARECER EN JUICIOS, TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, CONSIGNAR Y DESISTIR EN LAS NEGOCIACIONES O JUICIOS, O DILIGENCIAS QUE SE ENTABLEN, E INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS; 21. OTORGAR Y EXIGIR QUE SEA OTORGADA ESCRITURA PUBLICA EN LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS PARA CUYA VALIDEZ ELLO SEA NECESARIO, PUDIENDO OBTENER COPIAS Y EXTRACTOS DE LAS ESCRITURAS Y REGISTRARLAS EN LAS OFICINAS Y ORGANISMOS DONDE PAREZCA NECESARIO O CONVENIENTE HACERLO; 22. CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES; 23. PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, YA SEA EN FORMA INDIVIDUAL O ACTUANDO EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL, CONCURSOS DE MERITOS, O EN CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION PROPIO DEL REGIMEN DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA, INCLUIDA LA CONTRATACION DIRECTA, SEA CUAL FUERE LA MODALIDAD DE CONTRATACION ABIERTA POR LA NACION, LOS DEPARTAMENTOS, LOS MUNICIPIOS, LOS DISTRITOS, LOS MINISTERIOS, LAS SUPERINTENDENCIAS, LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, MEDIANTE LA PRESENTACION DE OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, Y LA SUSCRIPCION DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, EN EL EVENTO DE RESULTAR FAVORECIDA LA SOCIEDAD.

PARAGRAFO: LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, ESTARAN SUJETOS A LA APROBACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, EXCEPTO LOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACION EN LICITACIONES ABIERTAS POR ENTIDADES DE DERECHO



PUBLICO Y DE DERECHO PRIVADO Y AQUELLOS QUE TENGAN POR OBJETO LA VENTA DE BIENES QUE CONSTITUYEN ACTIVOS MOVIBLES DE LA SOCIEDAD, ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS, CASOS EN LOS CUALES NO SE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUALQUIERA QUE FUERE LA CUANTIA DE LA TRANSACCION.

PARAGRAFO TERCERO: FUNCIONES DEL DIRECTOR DE PERSONAL: EL DIRECTOR DE PERSONAL ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA TAL FIN, TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODO LO RELACIONADO CON PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES POR CONFLICTOS QUE SE ORIGINEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO SUSCRITOS POR LA EMPRESA; POR LAS ACCIONES DE FUERO, TALES COMO FUERO SINDICAL Y FUEROS DE MATERNIDAD; LAS CONTROVERSIAS REFERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; LA EJECUCION DE OBLIGACIONES EMANADAS DE LA RELACION DE TRABAJO Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL; LOS CONFLICTOS JURIDICOS QUE SE ORIGINEN EN EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HONORARIOS O REMUNERACION POR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER PRIVADO Y LOS PROCESOS POR SUSPENSION, DISOLUCION, LIQUIDACION DE SINDICATOS Y LA CANCELACION DE REGISTRO SINDICAL. ESTA REPRESENTACION LEGAL LE CONCEDE FACULTAD PARA CONCILIAR PROCESAL O EXTRAPROCESALMENTE, TRANSIGIR, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES, ADMITIR HECHOS EN EL PROCESO JUDICIAL Y DESISTIR.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 83 DEL 11 DE AGOSTO DE 2000

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 14 DE AGOSTO DE 2000 No. 5605 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE

ANDRES CARVAJAL VALLI

C.C.16668741

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 48 DEL 16 DE MARZO DE 2005

ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL

INSCRIPCION: 10 DE ABRIL DE 2006 No. 4496 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

PRESIDENTE

PEDRO RAFAEL JARAMILLO MONTOYA

C.C.14980800

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 131 DEL 25 DE ENERO DE 2007

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 07 DE MARZO DE 2007 No. 2615 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

DIRECTOR DE PERSONAL

BERTHA INES CUARTAS OSPINA

C.C.31284340



CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 146 DEL 14 DE ABRIL DE 2008
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 20 DE MAYO DE 2008 No. 5591 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE
PABLO ANDRES GUERRERO CARVAJAL
C.C.16719707

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 54 DEL 18 DE MARZO DE 2009
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 24 DE ABRIL DE 2009 No. 4769 DEL LIBRO IX

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
GERARDO CARVAJAL LEIB
C.C.6331635

SEGUNDO RENGLON
JUAN FERNANDO BONILLA OTOYA
C.C.19225633

TERCER RENGLON
OSCAR DARIO MORALES RIVERA
C.C.16204082

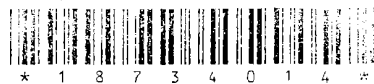
CUARTO RENGLON
JAIME PRADO RODRIGUEZ
C.C.14948644

QUINTO RENGLON
GILBERTO ENRIQUE GONZALEZ GRILLET
C.C.9058754

SEXTO RENGLON
VICTOR RICARDO ROSA GARCIA
C.C.6811102

SEPTIMO RENGLON
VICENTE CARVAJAL CABRERA
C.C.16764799

CERTIFICA



DOCUMENTO: ACTA No. 46 DEL 11 DE MARZO DE 2004
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 04 DE AGOSTO DE 2004 No. 8524 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL
DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
NIT.860005813-4

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE JUNIO DE 2008
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
INSCRIPCION: 27 DE JUNIO DE 2008 No. 7167 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
HENRY YESID CERON MENDEZ
C.C.94517887

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
INSCRIPCION: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008 No. 10366 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL SUPLENTE
JAMES ALEXANDER LANDAZURI ZAMORANO
C.C.94534470

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$3,000,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 3,000,000,000
VALOR NOMINAL: \$1
CAPITAL SUSCRITO: \$2,660,086,320
NUMERO DE ACCIONES: 2,660,086,320
VALOR NOMINAL: \$1
CAPITAL PAGADO: \$2,660,086,320
NUMERO DE ACCIONES: 2,660,086,320
VALOR NOMINAL: \$1

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1997
INSCRIPCION 03 DE DICIEMBRE DE 1997 No. 8819 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:



CONTROLANTE: CARVAJAL EMPAQUES S.A CARPAK S.A
NIT: 890319047-6
DOMICILIO: CALI VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA

CONTROLADA: COLOMBIANA DE MOLDEADOS S.A COMOLSA
NIT: NO HA SIDO REPORTADO
DOMICILIO: BUGA VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA

PRESUPUESTO DE CONTROL: CARVAJAL S.A. POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE MOLDEADOS S.A. COMOLSA A TRAVES DE FILIALES.
ACTIVIDAD: FABRICACION Y VENTA AL POR MAYOR Y DETAL³ DE ENVASES, SEPARADORES, ESTUCHES, PLATOS Y/O CUALQUIER TIPO DE ENVASES ELABORADOS EN PULPA MOLDEADA

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2005
INSCRIPCIÓN: 29 DE DICIEMBRE DE 2005 No. 14683 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE ENERO DE 2007
INSCRIPCIÓN: 25 DE ENERO DE 2007 No. 868 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

MATRIZ: CARVAJAL INTERNACIONAL S.A.
NIT: 890321567-0
DOMICILIO: CALI VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA

ACTIVIDAD: ESTABLECER, MANTENER Y OPERAR TALLERES DE IMPRESIÓN TÉCNICAMENTE CONOCIDOS ENTRE ELLOS LOS DE EMPAQUES, PUBLICIDAD, IMPRESIÓN, DIRECTORIOS, LIBROS, REVISTAS, FORMAS, CONTINUAS Y SEPARABLES, TÍTULOS VALORES, COMERCIALIZAR EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR ARTÍCULOS PARA OFICINA O PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, TRADUCCIÓN Y ADAPTACIÓN DE LIBROS, INVERSIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN TODAS SUS FORMAS.

FILIAL: CARVAJAL EMPAQUES S.A CARPAK S.A
NIT: 890319047-6
DOMICILIO: CALI VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA

PRESUPUESTO DE CONTROL: SOCIEDADES COLOMBIANAS CONTROLADAS POR POSEER MÁS DEL 50% DE SU CAPITAL DIRECTAMENTE.
ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE EMPAQUES

CERTIFICA

QUE EL 09 DE AGOSTO DE 1995 BAJO EL NRO. 6368 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 54 DE LA JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 1995 EN LA CUAL CONSTA: ... "RATIFICAR LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE LAS SIGUIENTES PLANTAS INDUSTRIALES DE LA SOCIEDAD CARVAJAL S.A., EN LAS CONDICIONES, TERMINOS Y CUANTIA ACORDADOS:

1. PLANTA INDUSTRIAL DIVISION DE EMPAQUES, UBICADA EN EL KILOMETRO 3 DE LA AUTOPISTA CALI-YUMBO, LOTE B, PREDIO 233.
2. PLANTA INDUSTRIAL DIVISION ETICAR, UBICADA EN YOTOCO, CARRETERA PANORAMA, ENTRE CALLES 2 Y 5.



ASI MISMO SE ORDENA AL REPRESENTANTE LEGAL INSCRIBIR ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD Y EL DE SUS SUCURSALES Y AGENCIAS LA PRESENTE ACTA, CON LA FINALIDAD DE QUE EN LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS SE SENALE QUE CARPAK S.A. DESARROLLA ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN ESTAS PLANTAS INDUSTRIALES"...

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 4.422 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1995, NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE DICIEMBRE DE 1995 BAJO EL NRO. 10400 DEL LIBRO IX, CARVAJAL EMPAQUES S.A. CARPAK S.A. ABSORBIO LA DIVISION EMPAQUES ESCINDIDA DE CARVAJAL S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3443 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2003, NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2003 BAJO EL NRO. 8977 DEL LIBRO IX, SE FUSIONO LA SOCIEDAD CARVAJAL EMPAQUES S.A. (ABSORBENTE) CON EL PATRIMONIO DE CARVAJAL S.A. (SOCIEDAD ESCINDIDA).

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.87450-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CARVAJAL EMPAQUES S A CARPAK S A
UBICADO EN: CL. 29 N NRO. 6A 40 DE CALI
RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.422118-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CARVAJAL EMPAQUES S A CARPAK S A YUMBO
UBICADO EN: CL. 15 NRO. 32 234 DE YUMBO
FECHA MATRICULA : 19 DE FEBRERO DE 1996
RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 26 DE MARZO DE 2009

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

PERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
A SECRETARIA GENERAL AD HOC
LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DADO EN CALI

que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho correspondiente a: MARIA FERNANDA SANCHEZ GARCIA

DADO ASESOR DOMINGUEZ SANCHEZ

SEP 24 PM 4:26
CAMARA DE COMERCIO
DE CALI



República de Colombia



La suscrita Notaría certifica que
la firma que aparece en éste
documento corresponde a la
registrada en ésta Notaría por

Mano Alvarado Snyello

con C.C. 52058003 Bogotá

01 OCT 2009

Cali,

CARLOS HUMBERTO GIRALDO

Notario Trece de Cali - Encargado

FELIPE COBO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en -7- fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

01 FEB 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

